

INFORME TÉCNICO (D.AC) Nº 810/2016

DECLARACIÓN DE ÁREAS APROPIADAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACUICULTURA (A.A.A.) COMO NO DISPONIBLES PARA NUEVAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA PARA CULTIVOS INTENSIVOS DE SALMONES EN EL SECTOR DE ISLA NAVARINO, XIIª REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

19 de Octubre de 2016



1. MARCO NORMATIVO

La Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 de 1989 modificada por la Ley N° 20.434 de 2010 en su Artículo 76 indica lo siguiente:

"Se declarará un área apropiada para el ejercicio de la acuicultura como actualmente no disponible para nuevas solicitudes de concesión o autorización de acuicultura, sea totalmente o por tipo de actividad, en los casos en que la Subsecretaría determine que con el número de concesiones o autorizaciones otorgadas y solicitudes presentadas a la fecha en el área respectiva, no quedan espacios disponibles."

"La declaración deberá efectuarse, previo informe técnico, por resolución de la Subsecretaría, la cual será publicada en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional, y afectará un área debidamente delimitada conforme la cartografía en que se encuentre establecida la respectiva área apropiada para el ejercicio de la acuicultura."

"La declaración afectará a todas las solicitudes que a esa fecha, no hubieren sido acogidas a tramitación por el Servicio Nacional de Pesca, las que no deberán ser consideradas en el informe técnico para efectos de la declaración de no disponibilidad."

"La declaración de no disponibilidad será dejada sin efecto en los casos en que, como resultado del término de trámite de las solicitudes que la determinaron o de la caducidad de las concesiones o autorizaciones otorgadas en la respectiva área, se constate que quedan espacios disponibles de ser otorgados en concesión o autorización de acuicultura. En dicho evento se dictará una resolución que así lo disponga, la que será publicada en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional."

"Sólo se recibirán nuevas solicitudes de acuicultura para el sector cuya no disponibilidad fue levantada conforme a lo señalado en el inciso anterior, transcurridos 10 días hábiles contados desde la fecha de la última publicación."



2. INTRODUCCIÓN

La acuicultura en Chile es una actividad importante para el desarrollo económico y social del país, no sólo por el empleo y las divisas que genera, sino que también ha sido un impulsor del dinamismo público/privado en las regiones de la zona sur austral de Chile, donde está muy presente la actividad. De hecho en las XIIª Región de Magallanes y Antártica Chilena hay otorgadas un total de 113 concesiones de acuicultura que ocupan un total de 1.684 hectáreas, lo que equivale casi al 5% del total nacional, todas otorgadas a empresas.

La distribución de las concesiones por especie, comuna y superficie es la siguiente:

	N° concesiones		N° concesiones	Nº Total
Comuna	Salmones	Moluscos	Mixtas	Concesiones
Cabo de Hornos	8	0	0	8
Isla Navarino	52	3	0	55
Punta Arenas	18	0	0	18
Rio Verde	31	0	1	32
Total	109	3	1	113

Tabla Nº 1: Nº de Concesiones de acuicultura otorgadas por comuna (Fuente Subsecretaría de Pesca y Acuicultura al 30 de Agosto de 2016)

Comuna	Salmones Superficie (Ha)	Moluscos Superficie (Ha)	Mixtos Superficie (Ha)	Superficie Total
Cabo de Hornos	46	0	0	46
Isla Navarino	934	77	0	1.011
Punta Arenas	92	0	0	92
Rio Verde	515	0	20	535
Total	1.587	77	20	1.684

Tabla Nº 2: Superficie de Concesiones de acuicultura otorgadas por comuna (Fuente Subsecretaría de Pesca y Acuicultura al 30 de Agosto de 2016)



En lo que respecta a solicitudes de concesión de acuicultura, en la XII^a Región de Magallanes existen un total de 988, cuyo desglose en el siguiente:

Casos que cuentan con resolución Subpesca (Favorable)	Casos en evaluación Subpesca	Total
25	963	988

Tabla Nº 3: Solicitudes de concesión de acuicultura en trámite en la XIIª Región de Magallanes.

De los casos sólo con Resolución de esta Subsecretaría, según su distribución por comuna corresponde a:

	MITIL	MITILIDOS		MITILIDOS y SALMONES		ONES
Comuna /	Nº de	Superficie	Nº de	Superficie	Nº de	Superficie
especie	solicitudes	(Has)	solicitudes	(Has)	solicitudes	(Has)
Cabo de Hornos	0	0	0	0	1	28
Isla Navarino	1	4,9	0	0	2	11,43
Porvenir	3	60,0	0	0	0	0
Punta Arenas	0	0	2	1,2	3	2,29
Río Verde	0	0	0	0	13	176,3
Total General	4	64,9	2	1,2	19	218,02

Tabla Nº 4: Distribución de solicitudes con Resolución SUBPESCA por comuna.



En cuanto a las solicitudes de concesión de acuicultura en trámite en SUBPESCA, existe un total de 963 casos que se distribuyen de la siguiente manera:

	SALI	MONES	A	LGAS	MIT	ILIDOS		
Comuna / especie	Nº de solicitudes	Superficie Há	Nº de solicitudes	Superficie Há	Nº de solicitudes	Superficie Há	Total solicitudes	Total Superficie
CABO DE HORNOS	11	65,4	0	0	1	2	12	67,4
NATALES	117	1199	322	7513	100	1193	539	9905
PORVENIR	0	0	1	4	12	181	13	185
PUNTA ARENAS	61	617,5	0	0	25	504	86	1121,5
RIO VERDE	263	2917	0	0	50	523	313	3440
TOTAL	452	4799	323	7517	188	2403	963	14718,9

Tabla Nº 5: Solicitudes en trámite en SUBPESCA por comuna, especie y superficie solicitada.

El sector de Isla Navarino se encuentra ubicado en la Comuna de Cabo de Hornos y se extiende por el Canal Beagle en la ribera sur de la Isla Navarino desde Caleta Mejillones por el oeste hasta Puerto Toro por el este.



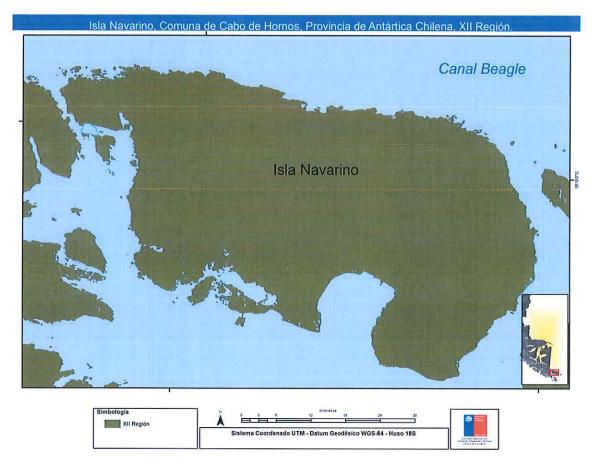


Figura Nº 1: Ārea geográfica del sector de Isla Navarino.



3. METODOLOGÍA

De acuerdo a la normativa vigente para declarar un A.A.A. como actualmente no disponible para nuevas solicitudes de concesión, se debe determinar si con el número de concesiones otorgadas y solicitudes presentadas a trámite a la fecha en el área respectiva, en este caso el sector de Isla Navarino, no quedan espacios disponibles.

En función de lo anterior se requiere conocer los espacios disponibles que quedan dentro de dicha área geográfica, para lo cual previamente debemos conocer la siguiente información en el sector de Isla Navarino:

- Superficie total de A.A.A. existentes según D.S. que las fijaron.
- Superficie que ocupan las concesiones de acuicultura otorgadas dentro de A.A.A.
- Superficie que ocupan las solicitudes de concesión de acuicultura.
- Superficie de las áreas de influencia que determinan las distancias entre concesiones de acuicultura y solicitudes en trámite exigidas por el Reglamento Ambiental (RAMA)

En la XIIª Región de Magallanes y de la Antártica Chilena se fijaron las A.A.A. mediante el D.S. Nº 340 de 1994, modificado por D.S. 100 de 1995, Nº 330 de 1996, Nº 364 de 2004, Nº 190 y Nº 503 ambos de 2005, Nº 357 de 2006, Nº 385 de 2007 y 1998 de 2011, todos del Ministerio de Defensa Nacional y en el caso específico del sector de Isla Navarino las A.A.A. se encuentran definidas en la carta S.H.O.A. Nº 17 "Límite internacional en el Canal Beagle (Islote Koegel a Cabo San Pio)", 2º edición de 1982, escala 1:80.000, datum local y carta S.H.O.A. Nº 13.141 "Canal Beagle Bahía Virginia, Caletas Silva y Róbalo", 1º edición de 2001, escala 1:10.000, datum WGS-84.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura financió el proyecto denominado "Levantamiento topográfico y regularización cartográfica de concesiones de acuicultura en la XIIª región" cuyo contrato fue aprobado mediante Resolución Ex. Nº 1568 de fecha 7 de Mayo de 2010 y ejecutado por la empresa Asesorías y Servicios Litoral Austral Ltda. cuyos planos del borde costero fueron aprobados por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (S.H.O.A.) mediante oficio ORD. Nº 13000/24/146 de fecha 5 de Julio de 2013.



Como resultado de dicho proyecto se obtuvo, entre otros, el plano XII-NAVA-SSP, 1ª edición de 2014, escala 1.50.000, referido al datum WGS-84 que comprende el sector de Isla Navarino, cuyas A.A.A. fueron traspasadas a este plano desde la carta SHOA Nº 17.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (D.Ac.) Nº 1059 de fecha 21 de Noviembre de 2014 realizó la actualización cartográfica de Áreas Apropiadas para el ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.) en el sector de Isla Navarino con la finalidad de que las nuevas coordenadas geográficas referidas al traspaso de las A.A.A. desde las cartas S.H.O.A. Nº 17 y 13.141 al plano XII-NAVA-SSP sean integradas en un nuevo decreto supremo por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (SS.FF.AA.) que modifique los D.S. (M) que definieron las A.A.A. en dicha región.

Los análisis de superficie que se presentan a continuación para las A.A.A., fueron realizados a partir del nuevo plano XII-NAVA-SSP, ya que este representa con fidelidad la morfología de la costa y las dimensiones de la misma puesto que está referido al datum WGS-84.

En el caso de la XII^a Región de Magallanes mediante el D.S. Nº 1998 de 2011 del Ministerio de Defensa Nacional se modificaron las A.A.A. en el sentido de que la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) propuso desafectar ciertos sectores y otros sectores definirlos por tipo de especie o grupo de especies a cultivar.

Las A.A.A. existentes en el sector de Isla Navarino para cultivo de toda especie en donde se pueden realizar cultivos de salmones corresponden a 5 sectores geográficos que suman en total **1.569,53 has**. El detalle es el siguiente:



SECTOR	CARTA DE REFERENCIA	SUPERFICIE (has)	
Weste de Isla Barlovento	Plano XII-NAVA-SSP	156,84	
Islas Holger	Plano XII-NAVA-SSP	448,09	
Noroeste de Isla Navarino	Plano XII-NAVA-SSP	685,21	
Norweste de Puerto Toro (costa este de			
Isla Navarino	Plano XII-NAVA-SSP	147,85	
Caleta Pantalón	Plano XII-NAVA-SSP	131,54	
	TOTAL	1.569,53	

Tabla Nº 6: Superficie de A.A.A. de los sectores geográficos de Isla Navarino.

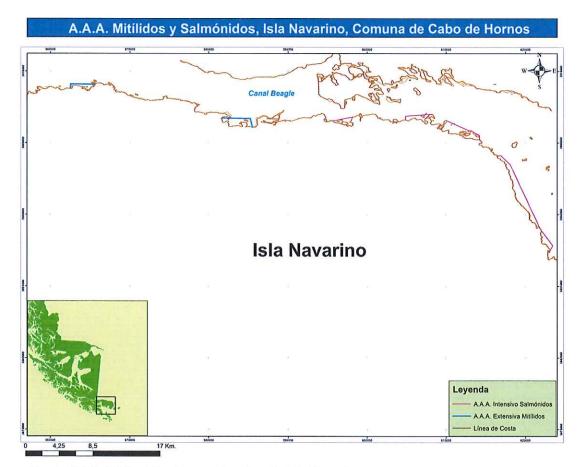


Figura Nº 2: A.A.A. ubicadas en el sector de Isla Navarino.





Figura Nº 3: A.A.A. ubicadas en el sector de Navarino para cultivo de toda especie (cultivo de salmones)



En el sector de Isla Navarino existen 4 concesiones de acuicultura otorgadas para el cultivo de salmones, las que suman en total 12,67 has.

GRUPO DE ESPECIES	N° DE CONCESIONES	SUPERFICIE (has)
Salmones	4	12,67
TOTAL	2	12,67

Tabla Nº 7: Nº y superficie de concesiones de Acuicultura otorgadas en el sector de Isla Navarino, (Octubre de 2016).

El detalle de las concesiones de acuicultura otorgadas en el sector de Isla Navarino es el siguiente:

CÓDIGO DE CENTRO	NOMBRE DE TITULAR	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	SUPERFICIE (has)	ACS	GRUPO DE ESPECIES
120099	Pesquera Cabo Pilar S.A.	Este de Isla Navarino	3,16	62	SALMONES
120105	Pesquera Cabo Pilar S.A.	Este de Isla Navarino	3,05	62	SALMONES
120100	Pesquera Cabo Pilar S.A.	Este de Isla Navarino	3,36	62	SALMONES
120101	Pesquera Cabo Pilar S.A.	Noreste de Isla Navarino	3,10	62	SALMONES
		TOTAL	12,67		

Tabla Nº 8: Concesiones de Acuicultura otorgadas en el sector de Isla Navarino (Octubre de 2016).



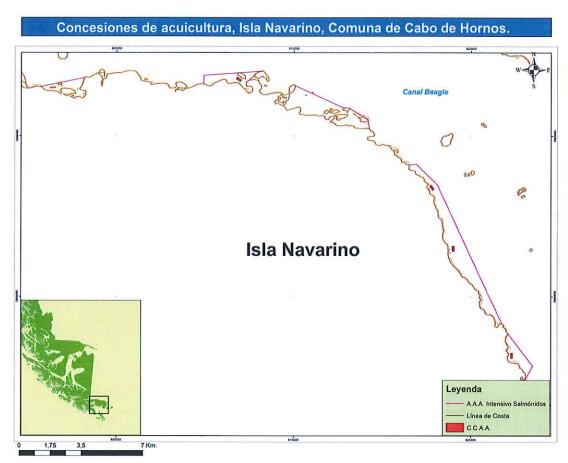


Figura Nº 4: Concesiones de acuicultura otorgadas en el sector de Isla Navarino.



En el sector de Isla Navarino existen a la fecha 8 solicitudes de concesión de acuicultura, todas ellas para el cultivo de salmones sumando en total 61,41 has.

GRUPO DE	N° DE	SUPERFICIE
ESPECIES	SOLICITUDES	(has)
Salmones	8	61,41
TOTAL	8	61,41

Tabla N° 9: N° y superficie de solicitudes de concesión de acuicultura en trámite en Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en el sector de Isla Navarino (Octubre de 2016).

El detalle de las 8 solicitudes de concesión de acuicultura en trámite en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en el sector de Isla Navarino es el siguiente:

PERT	NOMBRE TITULAR	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	SUPERFICIE (has)	GRUPO ESPECIES	ESTADO DE TRÁMITE
99121133	Chile Cultivos	Noreste de Isla Navarino	22,59	SALMONES	Espera Resolución SSFFAA Aprueba, por RCA FAVORABLE
208123019	Inversiones Pelícano S.A.	Este de Isla Navarino	10,00	SALMONES	Espera envio de Difusión de BN, sectorialista UAGPA
214123001	Pesquera Cabo Pilar S.A.	Noreste de Isla Navarino	6,70	SALMONES	Espera visación IT DAC, coordinador de UOT, por IT UOT Rechazo
215123001	Salmones Camanchaca S.A.	PASO PICTON, AL NOROESTE DE PUERTO TORO, ISLA NAVARINO	6,64	SALMONES	Espera visación IT DAC, coordinador de UOT, por IT UOT Rechazo
215123002	Salmones Camanchaca S.A.	CANAL BEAGLE, AL OESTE DE GRUPO HOLGER, ISLA	2,32	SALMONES	Solicitud Supeditada, Espera Inspección Terreno



		NAVARINO			
215123003	Salmones Camanchaca S.A.	Noreste de Isla Navarino	4,18	SALMONES	Solicitud Supeditada, Espera Inspección Terreno
215123004	Salmones Camanchaca S.A.	Noreste de Isla Navarino	4,19	SALMONES	Espera visación IT DAC, coordinador de UOT, por IT UOT Rechazo
215123005	Salmones Camanchaca S.A.	Noreste de Isla Navarino	4,79	SALMONES	Espera visación IT DAC, coordinador de UOT, por IT UOT Rechazo

Tabla Nº 10: Solicitudes de concesión de acuicultura en trámite en Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en el sector de Isla Navarino (Octubre de 2016).





Figura Nº 5: Solicitudes de concesión de acuicultura en trámite en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en el sector de Isla Navarino.

El Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA) en sus artículos 11 y 13 establece distancias mínimas de 200 metros entre centros extensivos, de 1,5 millas náuticas entre centros intensivos y de 400 metros entre centros extensivos e intensivos. En función de lo anterior se establece un área de influencia respecto a las concesiones otorgadas y solicitudes en trámite en las cuales no se pueden otorgar nuevas concesiones de acuicultura.

En función de lo anterior se procede a calcular la superficie de las áreas de influencia que determinan las distancias entre concesiones de acuicultura y solicitudes en trámite exigidas por el Reglamento Ambiental (RAMA) para los cultivos intensivos, en este caso de salmónidos. La



superficie del área de influencia de concesiones de acuicultura y solicitudes de acuicultura dentro del marco de las A.A.A. del sector de Isla Navarino suma un total de **1.495,45 has**.

A continuación se presenta el detalle de la ocupación espacial del sector geográfico de A.A.A. existentes en el sector de Isla Navarino considerando las concesiones de acuicultura y las solicitudes de acuicultura vigentes al mes de Octubre de 2016 y que se ubican dentro de las A.A.A. para cultivo de toda especie que permiten el cultivo de salmones.

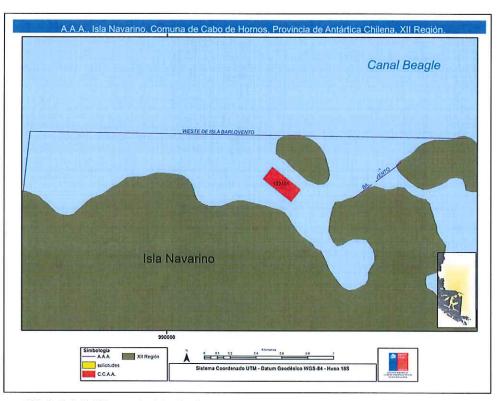


Figura Nº 6: A.A.A. Weste de Isla Barlovento.



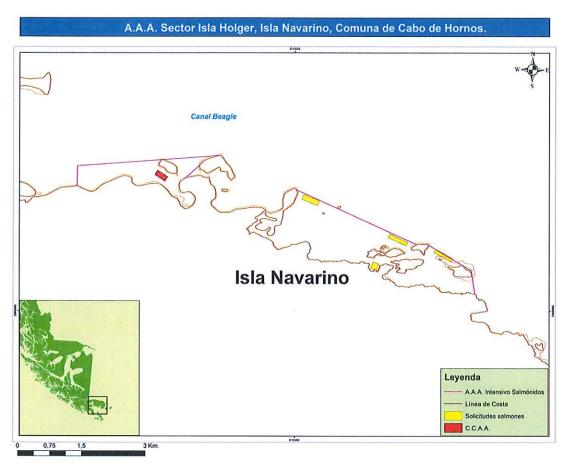


Figura Nº 7: A.A.A. Islas Holger.



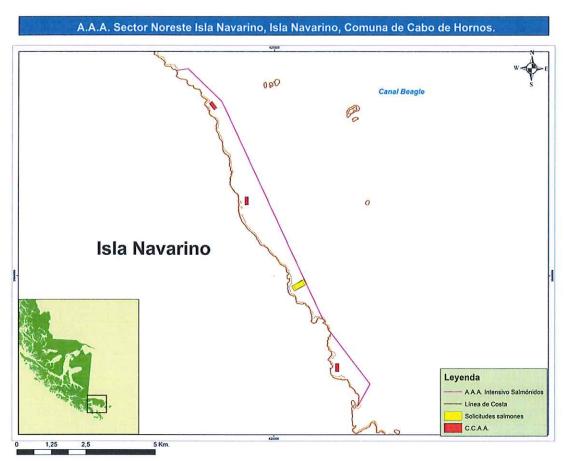


Figura Nº 8: A.A.A. Noreste de Isla Navarino.



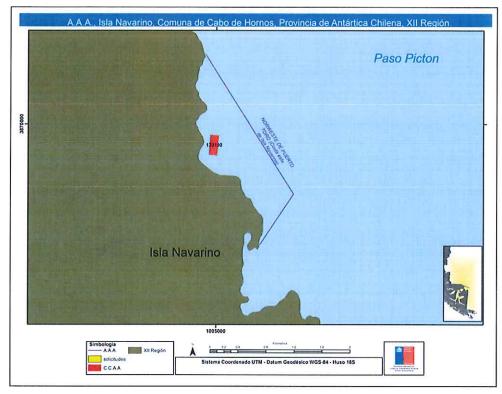


Figura Nº 9: A.A.A. Norweste de Puerto Toro (costa este Isla Navarino)



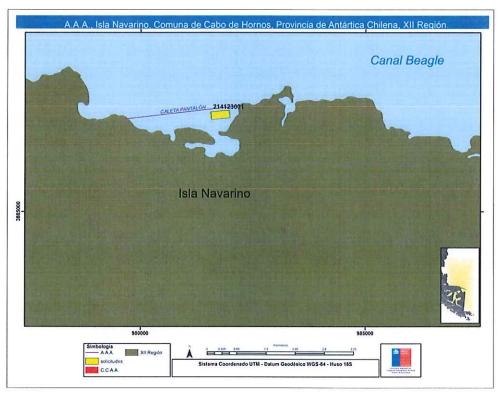


Figura Nº 10: A.A.A. Caleta Pantalón



4. RESULTADOS

De acuerdo a los análisis realizados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se tiene que para el mes de Octubre del año 2016 la superficie de las A.A.A. potencialmente disponibles en el sector de Isla Navarino actualmente no está disponible para nuevas solicitudes de concesión de acuicultura para cultivos intensivos de salmones, esto de acuerdo a la siguiente información:

GOLFO XAULTEGUA	SUPERFICIE (has)
Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.)	1.569,53
Concesiones de acuicultura ubicadas en A.A.A.	12,67
Solicitudes de acuicultura ubicadas en A.A.A.	61,41
Área de influencia (distancia entre concesiones de acuicultura y solicitudes en trámite exigidas por el RAMA)	1.495,45
TOTAL	1.569,53
Superficie disponible en A.A.A.	0

Tabla Nº 11: Superficie de A.A.A. del sector de Isla Navarino utilizadas y disponibles.



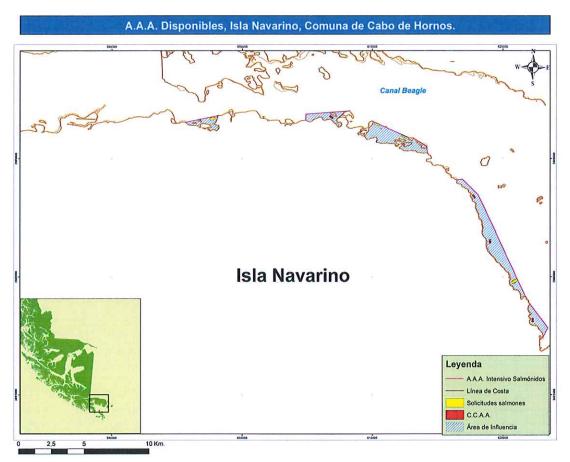


Figura Nº 11: Actividades de acuicultura en las A.A.A. del sector de Isla Navarino.



5. RECOMENDACIÓN

Los sectores de las Āreas Apropiadas para el ejercicio de la Acuicultura fijadas en el sector de Isla Navarino, están delimitadas por las siguientes coordenadas geográficas referidas a las cartas S.H.O.A. que en estos casos se indican:

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
1	54° 55' 32.08"	67° 22' 00.00"
2	54° 55' 19.40"	67° 22' 00.00"
3	54° 55' 05.30"	67° 18' 52.90"
4	54° 55' 13.60"	67° 19' 18.70"
5	54° 55' 24.90"	67° 19' 38.70"

Tabla Nº 12: Coordenadas A.A.A. Weste de Isla Barlovento.

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
1	54° 55' 30.80"	67° 17' 10.50"
2	54° 56' 09.20"	67° 14' 25.50"
3	54° 56' 09.20"	67° 14' 06.66"
4	54° 56' 26.60"	67° 13'05.33"
5	54° 56' 46.00"	67° 13'03.11"

Tabla Nº 13: Coordenadas A.A.A. Islas Holger.

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
1	54° 57' 49.56"	67° 10'55.00"
2	54° 57' 47.20"	67° 10'32.00"
3	54° 58' 24.20"	67° 09'21.60"
4	55° 02' 32.08"	67° 05' 51.20"

Tabla Nº 14: Coordenadas A.A.A. Noreste de Isla Navarino.



Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
1	55° 02' 44.80"	67° 05' 35.00"
2	55° 03' 43.53"	67° 04' 12.30"
3	55° 04' 07.82"	67° 04' 23.90"

Tabla Nº 15: Coordenadas A.A.A. Norweste de Puerto Toro (costa este Isla Navarino)

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
1	54° 55'41.53"	67° 30' 53.33"
2	54° 55' 23.07"	67° 28'31.11"

Tabla Nº 16: Coordenadas A.A.A. Caleta Pantalón

En virtud de las facultades legales que otorga el inciso 2º del artículo 76 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, se recomienda declarar las A.A.A. del sector de Isla Navarino como no disponibles para nuevas solicitudes de concesión de acuicultura para el tipo de cultivo intensivo de salmones, ya que según el número de concesiones de acuicultura otorgadas y solicitudes en trámite presentadas a la fecha en el área respectiva, no quedan espacios disponibles.

EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS

Jefe División de Acuicultura

DER/JMF/der